



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

# PLIEGOS

PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÓDIGO DEL PROCESO: SSAPyS-CO-001-2012

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY  
ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS

Quito, abril 2012



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPyS-CO-001-2012

ÍNDICE

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES**

- 3.1 Comisión Técnica
- 3.2 Compromiso de asociación o consorcio
- 3.3 Presentación y apertura de ofertas
- 3.4 Inhabilidades
- 3.5 Obligaciones del Oferente
- 3.6 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.7 Modificación de los Pliegos
- 3.8 Convalidación de errores de forma
- 3.9 Causas de Rechazo
- 3.10 Adjudicación y Notificación
- 3.11 Garantías
- 3.12 Cancelación del Procedimiento
- 3.13 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.14 Adjudicatario Fallido
- 3.15 Proyecto del Contrato
- 3.16 Precios Unitarios y Reajuste
- 3.17 Moneda de cotización y Pago
- 3.18 Reclamos
- 3.19 Administración del Contrato
- 3.20 Fiscalización
- 3.21 Control ambiental

**SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Vigencia de la oferta
- 4.2 Plazo de Ejecución
- 4.3 Precio de la Oferta
- 4.4 Forma de Pago
- 4.5 Anticipo
- 4.6 Valor restante de la obra
- 4.7 Fiscalización
  - 4.7.1 Suspensión de los Trabajos
- 4.8 Método de evaluación
  - 4.8.1 Oferta Económica
  - 4.8.2 Experiencia de trabajos similares (oferentes)
  - 4.8.3 Equipo propuesto





- 4.8.4 Metodología de ejecución del proyecto y Cronograma
- 4.8.5 Índices financieros
- 4.8.6 Experiencia Personal Técnico
- 4.8.7 Informe
- 4.9 Obligaciones del contratista
- 4.10 Obligaciones de la contratante
- 4.11 Forma de presentar la oferta
  - 4.11.1 Requisitos mínimos
    - 4.11.1.1 Oferta técnica
    - 4.11.1.2 Oferta económica
- 4.12 Cronograma del procedimiento
- 4.13 Anexos de las Condiciones Específicas
  - 4.13.1. Especificaciones técnicas
  - 4.13.2. Planos del Proyecto
  - 4.13.3. Presupuesto Referencial
  - 4.13.4. Equipo Mínimo

## SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

## SECCIÓN VI MODELOS DE FORMULARIOS

- Formulario No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No 2 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS
- Formulario No 3 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No 4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD)
- Formulario No 5 SITUACIÓN FINANCIERA
- Formulario No 6 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
- Formulario No 7 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO
- Formulario No 8 MODELO DE CURRÍCULUM VITAL
- Formulario No 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- Formulario No 10 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS
- Formulario No 11 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN
- Formulario No 12 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09 (Que substituye a la resolución)
- Formulario No. 13 CERTIFICADO DE VISITA AL SITIO





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

## PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPyS-CO-001-2012

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos del Proceso elaborados por la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI en base al Art. 3 de la LOSNCP, y que fueron aprobados por la señora Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Delegada del señor Ministro, arquitecto Pedro Jaramillo Castillo mediante Acuerdo Ministerial No. 085, de 27 de marzo de 2012, y por el Comité Técnico del Programa de Canje de Deuda Ecuador-España en sesión efectuada el 21 de julio del 2011, se convoca a las empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales españolas, ecuatorianas y/o asociadas entre ambas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para: **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**. La parroquia de San Francisco de Onzole se encuentra localizada en el Cantón Eloy Alfaro, Provincia de Esmeraldas a 2 horas de la parroquia de Borbón, su acceso se realiza vía fluvial por los Ríos Cayapas-Onzole. Su ubicación geográfica es 0°52' de Latitud N y 79°06' de Longitud W, pertenece a la región húmeda tropical con una temperatura promedio de 25°C.

San Francisco de Onzole de acuerdo con la encuesta realizada en enero del 2008 cuenta con 474 habitantes y para el final del período de diseño de 20 años 2028 contará con 651 a un ritmo de crecimiento promedio anual del 1.6%. La parroquia está dirigida por el Presidente de la Junta Parroquial y el Teniente Político.

La población cuenta con transporte fluvial, energía eléctrica, teléfonos celulares, Subcentro de Salud, Escuela y Colegio.

Los oferentes ecuatorianos y/o españoles que participen deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores -RUP-, conforme lo dispone el artículo 16 y 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y se atenderán a las NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y JUSTIFICACION DEL GASTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS SOCIALES FINANCIADOS PARCIALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA (USD 30 MILLONES) (VERSION 28/10/2010) (VER NORMATIVA ANEXA). En adelante "Normativa del Programa de Canje de Deuda".

Los oferentes ecuatorianos y/o españoles que participen deberán asistir a la visita técnica al sitio de la obra, el día martes 2 de mayo del 2012 a las 8H00, (DESDE LA CAPITANÍA DEL PUERTO DE BORBON, COORDINAR CON LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, TELF. 095232271/ 022549333, EX, 126), y de no ser posible, esta visita se realizará previa coordinación hasta un día antes de la entrega de las ofertas, y obtener el certificado de haber asistido. El oferente deberá adjuntar dicho certificado a la oferta técnica.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

El Presupuesto Referencial es de **USD 229.221,48 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, en la Página Web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec), en la Página Web del Ministerio de Economía y Competitividad, [www.minesco.es](http://www.minesco.es); y en la del Programa de Canje Deuda Ecuador-España, [www.canjeecuadorestpana.com](http://www.canjeecuadorestpana.com), de acuerdo a lo establecido en la Normativa del Programa Canje Deuda Ecuador-España.
2. Los interesados podrán formular preguntas en un término máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución de inicio del proceso. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y formulará las aclaraciones necesarias, de ser el caso, a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) o del correo electrónico [miduvisapsb@yahoo.es](mailto:miduvisapsb@yahoo.es) en un término máximo de 3 días, contados a partir de la finalización del período de preguntas.
3. La oferta técnica y económica será presentada en la Secretaría en el Edificio de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI, ubicado en la calle Toledo 684 y Lérica, Quito - Ecuador, en **45 días calendarios**, contados a partir de la publicación de la convocatoria; La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas físicas. (Las fechas están señaladas en el numeral 4.12 de la sección IV de estos Pliegos).
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos, conforme la Normativa del Programa de Canje de Deuda.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la cuenta TE a nombre de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI relacionada con la partida presupuestaria No. 550.9999.0000.21.00.142.001.750101.701.30457/1002 denominada "De Agua Potable" por el valor de USD 229.221,48 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), certificación eSIGEF No 87-2012, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Fabián Larrea Espinoza, Director de Gestión Financiera, mediante Memorando No. MIDUVI-D.G.F-2012-0441-M, del día 23 de febrero del 2012. Se otorgará un anticipo del cincuenta por ciento (**50 %**) del valor del contrato. Los pagos se realizarán contra presentación mensual de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el contrato.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de las Normas para la administración y justificación del gasto por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos sociales financiados parcialmente con recursos provenientes del programa de Canje de Deuda Ecuador-España. Lo no previsto en el Convenio de Canje de Deuda Ecuador – España, se regirá por las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP, y los presentes Pliegos.

Quito, 25 de abril de 2012

Econ. Nelda Ximena Grijalva Haro  
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DELEGADA DEL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPyS-CO-001-2012

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento precontractual en base al Art. 3 de la LOSNCP tiene como propósito seleccionar la oferta de Mejor Costo en Obras, en los términos referidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la: **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

## PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPYS-CO-001-2012

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES GENERALES

**3.1 Comisión Técnica:** En el proceso en base al art. 3 de la LOSNCP se conformará obligatoriamente una Comisión Técnica designada por la señora Viceministra delegada del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo dispone el Art. 085, de 27 de marzo de 2012.

La máxima autoridad de la entidad o su delegado invitará al Comité Técnico del Programa de Canje de Deuda Ecuador-España, para que éste delegue a un representante que formará parte, como observador con voz, de la Comisión Técnica, conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 de la Normativa del Programa de Canje de Deuda Ecuador-España". De conformidad con el oficio CAF-CDEE-2012-009, el Comité Técnico designó como su delegado al señor Robinson Panchez, funcionario de la Oficina Comercial de la Embajada de España.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad del MIDUVI la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

En el caso de Adjudicación, la Comisión Técnica, enviará a la Secretaría Técnica del Programa de Canje de Deuda su resolución, previamente a la notificación a las empresas participantes en el proceso, para que el Comité Técnico eleve la propuesta de adjudicación a conocimiento del Comité Binacional para su validación o, si fuere el caso, su objeción debidamente motivada, dentro de un plazo no superior a los quince días hábiles, luego del cual se entenderá que no existe objeción alguna para la adjudicación.

**3.2 Compromiso de asociación o consorcio:** La convocatoria está abierta para las empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales españolas, ecuatorianas y / o asociadas entre ambas, que tengan interés en participar en este procedimiento y que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**3.3 Presentación y apertura de ofertas:** Las ofertas técnica y económica deberán ser presentadas en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

Una hora más tarde de fenecido el plazo para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

**3.4 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP 037-09, de 27 de noviembre de 2009 (que sustituye a la Resolución INCOP No. 028-09).

**3.5 Obligaciones del Oferente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**3.6 Preguntas, Respuestas y aclaraciones:** Si el interesado, luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) o del correo electrónico [miduvisapsb@yahoo.es](mailto:miduvisapsb@yahoo.es) en un término máximo de 5 días contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución de inicio del proceso. (La Entidad contratante) responderá las aclaraciones solicitadas a través del portal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria.

**3.7 Modificación de los Pliegos:** La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en el Portal del MIDUVI [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec) y en las páginas Web del Ministerio de Economía y Competitividad, [www.minesco.es](http://www.minesco.es); y en la del Programa de Canje Deuda Ecuador-España, [www.canjeecuadorespana.com](http://www.canjeecuadorespana.com), hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o su delegado, podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en el Portal del MIDUVI [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec) y en las páginas Web del Ministerio de Economía y Competitividad, [www.minesco.es](http://www.minesco.es); y en la del Programa de Canje Deuda Ecuador-España, [www.canjeecuadorespana.com](http://www.canjeecuadorespana.com), y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

**3.8 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.



ECUADOR - ESPAÑA  
Canje de Deuda  
Comité Técnico





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI está obligado a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en el Portal del MIDUVI [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec) y en las páginas Web del Ministerio de Economía y Competitividad, [www.minesco.es](http://www.minesco.es); y en la del Programa de Canje Deuda Ecuador-España, [www.canjeecuadorestpana.com](http://www.canjeecuadorestpana.com) en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados, y para el efecto hasta la fecha y hora máxima de convalidación el oferente deberá presentar de manera física los documentos pertinentes.

Si el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

**3.9 Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

**3.9.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

**3.9.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

**3.9.3** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.

**3.9.4** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

**3.9.5** Si no hubiere asistido a la visita técnica al sitio de la obra, a la hora y fecha fijada por la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI, los interesados podrán coordinar con 72 horas de anticipación el día y la hora para realizar la visita y de esta manera obtener el certificado de haber asistido, documento que será presentado como requisito en la oferta técnica.

**3.9.6** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA



10



### 3.10 Adjudicación y Notificación:

**3.10.1** La Comisión Técnica de Contrataciones de la entidad contratante encargada del proceso de adjudicación, enviará a la Secretaria Técnica del Programa de Canje de Deuda su Resolución, previamente a la notificación a las empresas participantes en el proceso, para que el Comité Técnico eleve la propuesta de adjudicación a conocimiento del Comité Binacional para su validación o, si fuere el caso su objeción debidamente motivadas de acuerdo a las Normas para la Administración y Justificación del Gasto por parte de las Entidades Ejecutoras de los Proyectos Sociales Financiados Parcialmente con Recursos Provenientes del Programa de Canje de Deuda Ecuador –España, correspondiente a la II Etapa, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles, luego del cual se entenderá que no existe objeción alguna para la adjudicación.

**3.10.2** La máxima autoridad de la entidad o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la más conveniente conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en el Portal del MIDUVI [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec) y en las páginas Web del Ministerio de Economía y Competitividad, [www.minesco.es](http://www.minesco.es); y en la del Programa de Canje Deuda Ecuador-España, [www.canjeecuadorespana.com](http://www.canjeecuadorespana.com) con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad, o su delegado.

**3.11 Garantías:** En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP.

**3.11.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

**3.11.2** La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

**3.11.3** Las garantías técnicas, en el caso de que se contemple la provisión o instalación de equipos a las obras.

Las garantías indicadas en el numeral anterior serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía indicada en la letra a) del numeral anterior, únicamente será rendida en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de ejecución de obra será del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El Administrador del Contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

**3.12 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**3.13 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), o su Delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), o su Delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.14 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad del MIDUVI le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

**3.15 Proyecto del Contrato:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

**3.16 Precios Unitarios y Reajuste:** Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios unitarios.

Los precios unitarios serán reajustados: si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula (s) elaborada (s) con base en el análisis de los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, DE LOS CONTRATOS, Capítulo VII, REAJUSTE DE PRECIOS de la LOSNCP, y de su Reglamento General.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento General, el derecho a percibir el reajuste de precios es renunciable. Si se optare por esta posibilidad, el contrato deberá reflejar tal situación en una cláusula expresa.

**3.17 Moneda de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**3.18 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.

**3.19 Administración del Contrato:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos y en el propio contrato.

**3.20 Fiscalización:** Velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables. La fiscalización podrá ser realizada por servidores de la entidad o por terceros, de ser el caso.

La Fiscalización deberá cumplir con lo estipulado en el punto 3 de la Normativa del Programa de Canje de Deuda "Ecuador-España".

**3.21 Control ambiental.-** El contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de las normas ambientales vigentes. A la oferta se adjuntarán los estudios que sean necesarios.





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

## PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPyS-CO-001-2012

### SECCIÓN IV

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**4.1 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta *la fecha de celebración del contrato*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP. <sup>1</sup>

**4.2 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de la obra es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la entrega del anticipo.

**4.3 Precio de la Oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción a reclamo por precios unitarios.

El oferente deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los Pliegos (Formulario No. 2), para la obra que propone ejecutar.

**4.4 Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Numeral 6 de la Convocatoria y en el Contrato.

**4.5 Anticipo:** Se entregará un anticipo del **cincuenta por ciento (50 %)** del monto total del contrato.

**4.6 Valor restante de la obra:** Mediante pago contra presentación mensual de planillas, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

**4.7 Fiscalización:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) contratará fiscalización externa, con el objeto de asegurar el cumplimiento del diseño y especificaciones, en las obras contratadas, bajo las atribuciones que constan a continuación:

<sup>1</sup>Si el Ministerio de desarrollo urbano y Vivienda (MIDUVI) no establece en los pliegos el plazo de vigencia de la oferta, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





- a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- e) Obtener que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
- f) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
- g) Conseguir que los directivos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
- h) Verificar que los materiales a utilizarse cumplan con las especificaciones técnicas y estén acorde a las certificaciones del fabricante y cumplan con los diseños y ensayos de laboratorio que se adjunten a la oferta.

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, dependiendo del tipo de obra, magnitud y complejidad del proyecto:

- a) Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y elaboración o aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios.
- b) Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- c) Revisión y actualización de los programas y cronogramas presentados por el contratista.
- d) Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.





- e) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- f) Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios.
- g) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- h) Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- i) Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información:
- Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
  - Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
  - Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
  - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
  - Análisis del personal técnico del contratante.
  - Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
  - Referencia de las comunicaciones cursadas con el contratista.

Otros aspectos importantes del proyecto.

- a. Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- b. Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- c. Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- d. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- e. Coordinar con el contratista, en representación del contratante, las actividades más importantes del proceso constructivo.





- f. Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- g. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- h. Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- i. En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- j. Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
- k. Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.

**4.7.1 Suspensión de los Trabajos:** La fiscalización dispondrá la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento, cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas. La suspensión durará hasta que el contratista acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al contratista.

**4.8 Método de evaluación:** Para la evaluación de las ofertas se conformará una Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y adicionalmente se invitará a un observador de la Comisión del Programa de Canje de Deuda Ecuador España, quien intervendrá con voz.

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello dos etapas: la primera en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "check list"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de calificación publicados en el portal – y su respectiva incidencia en la puntuación final- hayan sido los realmente utilizados en el proceso.

Los siguientes parámetros serán evaluados con base en la metodología "cumple o no cumple" (*check list*):

1. La disponibilidad del equipo mínimo propuesto, de acuerdo a las condiciones específicas que ha propuesto el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).





2. La presentación de parámetros o índices financieros mínimos, previamente establecidos por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI). *(para este caso no se considera el valor de estos índices, pero sí se evaluará con la metodología de puntos).*
3. El personal técnico mínimo requerido, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), *(para este caso no se considera la experiencia de ese personal, pero sí se evaluará con la metodología de puntos).*
4. Certificado de haber asistido el oferente a la visita técnica al sitio de la obra, en la hora y fecha señalada por la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI en estos pliegos.

Aquellas ofertas que cumplan, pasarán a la fase de evaluación de ofertas con puntaje, en los términos que se indican a continuación:

PARAMETROS DE VALORACION	PUNTAJE
1. Oferta económica	50
2. Experiencia de trabajos similares (últimos 10 años)	20
3. Equipo propuesto	2
4. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto	5
5. Índices financieros	5
6. Experiencia Personal técnico	18
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La Comisión Técnica evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y para cada uno de los parámetros establecidos en esta sección de este Pliego, se aplicará la metodología que se explica a continuación:

#### 4.8.1 Oferta Económica:

**50 Puntos**

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- a) Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario N° 2 y el





obtenido en el análisis de precios unitarios del Formulario N° 4, prevalecerá el del análisis **redondeado a la centésima**, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.

b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario N° 2 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar las Cantidades de Obra y si lo hiciera se considerará como equivocación y se corregirá la oferta).

**Comparaciones:** Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar que aquellos que integren por lo menos un 80% del costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables (para cumplir el Cronograma Valorado) a las condiciones de trabajo esperadas. Se elaborarán cuadros comparativos con base al modelo que se adjunta.

Se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo monto total ofertado sea el más bajo. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo.

**4.8.2 Experiencia de trabajos similares (oferentes): 20 Puntos**

Se calificará con el total del puntaje a los oferentes que acrediten experiencia en construcción de obras de agua potable y/o alcantarillado, ejecutados en los últimos 10 años, cuyos montos sumados en máximo 3 proyectos, sean iguales o superiores al monto del presupuesto referencial. A los demás oferentes que no lleguen a ese monto, se calificará en forma proporcional, tomando como base el presupuesto referencial.

Para el caso de personas jurídicas y asociaciones, se tomará en cuenta la experiencia de la empresa o de sus accionistas e integrantes, respectivamente.

Las experiencias de trabajos similares, serán debidamente certificadas con actas de entrega recepción provisional o definitiva otorgado por la entidad pública o privada contratante.

**4.8.3 Equipo propuesto: 2 Puntos**

Se calificará con el total del puntaje a la oferta que presente la totalidad del equipo mínimo exigido.

**4.8.4 Metodología de ejecución del proyecto y Cronograma: 5 Puntos**

Se calificará con (3) puntos a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Adjunto a la metodología de ejecución del proyecto se deberá incluir un organigrama funcional.





Se evaluará con (2) puntos a la oferta u ofertas que presenten el cronograma valorado de trabajos y ruta crítica (CPM), el mismo que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y el equipo propuesto y la utilización de equipos.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

#### 4.8.5 Índices financieros:

**5 Puntos**

Los oferentes deben cumplir con los siguientes parámetros:

Índice de Solvencia: Activo Corriente/ Pasivo Corriente $\geq 1$	(2) punto
Índice Estructural: Patrimonio/ Activo Total $\geq 0,3$	(2) punto
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Patrimonio $< 1,5$	(1) punto

Los índices financieros serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentado al Servicio de Rentas Internas (SRI) para el último año fiscal, debidamente legalizados por un contador colegiado.

Para las instituciones españolas, los índices se obtendrán a partir de los estados financieros (balance y estado de resultados) auditados conforme a la normativa española y apostillados y corresponderán al período más cercano a la fecha de presentación de la oferta.

El incumplimiento parcial o total de los índices por parte de los oferentes no será objeto de causal de rechazo.

Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una calificación de 0 puntos.

#### 4.8.6 Experiencia Personal técnico

**18 Puntos**

Se calificará la experiencia del personal técnico asignado al proyecto de la siguiente manera:

- Ingeniero Civil Superintendente 12 puntos.- Se le asignará 4,0 puntos por cada proyecto en el que se haya desempeñado como Superintendente o Contratista en obras de agua potable y/o alcantarillado, con un máximo de doce puntos.
- Ingeniero Civil Residente de obra 6 puntos. Se le asignará 2,0 puntos por cada proyecto en el que haya actuado como Residente, Superintendente o Contratista de obras de agua potable y/o alcantarillado, con un máximo de seis puntos.

La experiencia del personal técnico será debidamente documentada, es decir deberá adjuntarse los certificados o actas de recepción que comprueben efectivamente que han laborado en dicha obra, otorgado por la entidad pública o privada contratante o por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o su equivalente español.





**4.8.7 Informe:** La Comisión Técnica, preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la máxima autoridad, o su delegado, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para su análisis y decisión.

**4.9 Obligaciones del Contratista:** El contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato.

El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el Ecuador.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

#### 4.9.1 Visibilidad de la obra

**Será obligación del CONTRATISTA instalar en la comunidad y durante el período que dure la obra, una valla informativa** de un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y que indique: "PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA CONVERSION DE DEUDA EXTERNA DE ECUADOR POR PARTE DEL REINO DE ESPAÑA". Las vallas informativas se retirarán a más tardar, dos meses después de finalizar las obras y serán sustituidas por una placa conmemorativa permanente de un tamaño que este en consonancia con el valor financiado por el Programa de Canje, en función del costo total de las obras. La entidad ejecutora deberá enviar el proyecto de placa para aprobación del Comité Técnico antes de su instalación. Dicha placa deberá ubicarse en las zonas de acceso del público en general y con la misma frase de sus vallas.

#### 4.10 Obligaciones de la Contratante:

**4.10.1** Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo QUINCE (15) DIAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.





**4.10.2** Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo máximo QUINCE (15) DIAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

**4.10.3** En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo QUINCE (15) DIAS contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

- Designar al Administrador del contrato.
- Designar a la Fiscalización del Contrato.

**4.10.4** Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

**4.10.5** La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*Licencia Ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

**4.11 Forma de presentar la oferta:** El oferente deberá presentar su oferta en forma ordenada incluyendo los requisitos mínimos establecidos en este numeral y la información que se determina en los formularios que constan en la sección 6. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita.

#### **4.11.1 Requisitos mínimos:**

**4.11.1.1 Oferta técnica:** Formulario de Oferta, que comprenderá: La Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1) y la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios establecidos en el Formulario de Oferta (Formulario No.2.).

El oferente, para la obra que propone ejecutar, deberá:

- 1 Presentar lleno y firmado la Carta de Presentación y Compromiso indicado en el Formulario No.1 de estos pliegos.
- 2 Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el Formulario No.2 de los Pliegos.
- 3 No podrá variar las cantidades y unidades establecidas.
- 4 Los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.
- 5 Completar los Datos del oferente (Formulario No.3).
- 6 Realizar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros (Formulario No.4), éstos deben ser coherentes, consistentes y ejecutables. Se presentarán todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los Pliegos (Formulario





- No. 2), para la obra que propone ejecutar, los mismos que seguirán el orden propuesto.
- 7 Certificado de estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.
  - 8 Presentar los documentos que acrediten la situación financiera (Formularios No. 5).
  - 9 Indicar la lista de equipo asignado al proyecto, de al menos el equipo mínimo requerido (Formulario No.6).
  - 10 Elaborar la lista de personal técnico propuesto para el proyecto, adjuntando Hoja de Vida, con las certificaciones sobre experiencia en trabajos similares y copia de títulos profesionales con el registro del CONESUP/SENESCYT (Formularios Nos. 7 y 8).
  - 11 Detallar los trabajos similares ejecutados por el Oferente en los últimos diez años, adjuntando actas de de recepción y/o certificados que acrediten la ejecución de estas obras (Formularios No. 9).
  - 12 Indicar los cronogramas valorados de trabajos, de utilización de mano de obra y equipo (Formulario No. 10).
  - 13 Desarrollar la metodología de construcción (Formulario No.11).
  - 14 Información de accionistas de personas jurídicas (Resolución INCOP No.37-09, Formulario No.12).
  - 15 Certificado extendido por la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI de haber asistido el oferente a la visita técnica al sitio de la obra. (Formulario No. 13).

*NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en la resolución INCOP No. 012-09 de 5 de marzo de 2009, para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes únicamente verificarán la habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP, que será suficiente para demostrar que el proveedor no consta en el Registro de contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.*

**4.11.1.2 Oferta económica:** En la oferta económica se establecerá el precio total de la oferta.

**4.12 Cronograma .-** El cronograma para el procedimiento es el siguiente:

CONCEPTO	DIA	HORA
Fecha de Publicación Convocatoria	25 de abril de 2012	15h00
Fecha Límite de Preguntas	3 de mayo de 2012	16h00
Fecha de visita técnica	2 de mayo de 2012	8h00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	8 de mayo de 2012	16h00
Fecha Límite de Entrega de Ofertas (técnica y económica entrega física) y formulario económico a través del portal <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>	11 de junio de 2012	15h00





Fecha de Apertura de Ofertas	11 de junio de 2012	16h00
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores *		
Fecha Límite para convalidación errores e integración de documentos		
Fecha Estimada de Adjudicación	16 de julio del 2012	16h00

\* El término para la convalidación de errores será de *dos (2) días*. (La SSAPyS está obligada a cumplir con esta fase de manera responsable, analizando todos los errores de forma susceptibles de convalidación, a fin de realizar las notificaciones respectivas).

#### 4.12.1. Forma de presentar la oferta

Las ofertas se presentarán en la hora y día fijado en la Convocatoria para su entrega. La oferta técnica y el formulario de la oferta económica se presentarán en un solo sobre; y contendrán los documentos debidamente anillados o encuadernados, foliados y rubricados por el oferente en dos ejemplares, original y copia, lo cual será verificado en el acto de apertura, organizados como se indica más adelante.

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

<p><b>PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP</b></p> <p>SSAPyS-CO-001-2012</p> <p>SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor: Presidente de la Comisión Técnica del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI). Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

#### 4.13 Anexos de las Condiciones Específicas:

**4.13.1 Especificaciones técnicas:** Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos,





definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación. La descripción abarcará el rubro, procedimiento de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución del rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago, en la medida de que sean necesarios.

Las especificaciones técnicas de construcción para este proyecto, constan en el anexo correspondiente, en archivo magnético.

#### 4.13.2. Planos del Proyecto:

a. Los planos completos son parte de los pliegos, y se publicarán en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el portal, se publicarán en la página web [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec) y estarán a disposición en forma magnética respecto de los proveedores interesados. **En caso que el oferente requiera mayor información sobre el proyecto, puede obtenerla en la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del MIDUVI, tercer piso (Ing. Iván Sevilla), oficina de Coordinación del Programa de Soluciones integrales.**

b. Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

Los planos de construcción para este proyecto, constan en el anexo correspondiente, en archivo magnético.

**4.13.3 Presupuesto Referencial:** El Presupuesto Referencial es USD 229,68 (DOSCIENOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENOS CINCO CON 68/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, el cual cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente.

**4.13.4 Equipo Mínimo:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo.

La lista del equipo mínimo es:

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	NÚMERO DE UNIDADES
1	Concreteira de 10 Hp (un saco)	1
2	Vibrador de 5 Hp	1
3	Compactador mecánico	1
4	Bomba de prueba (manual o a motor)	1
5	Estación total	1
6	Nivel	1





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

- Notas:
- 1.- Para los equipos que son de propiedad del oferente, se deberá adjuntar las respectivas facturas y/o títulos de propiedad de los mismos.
  - 2.- Para los equipos que no son propiedad del oferente se acompañará compromisos de arrendamiento de equipo, adjuntando las matrículas de propiedad del arrendatario o compromisos de compra venta de empresas que sean distribuidoras o vendedoras del equipo.
  - 3.- Se demostrará la disponibilidad del equipo con documentación legalizada y declaración juramentada de posesión, de promesa de arrendamiento y/o de compraventa.



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPyS-CO-001-2012

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ....., a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- Mediante Resolución No. .... de fecha ... la señora Viceministra, Delegada del Arq. Pedro Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y de Vivienda mediante Acuerdo Ministerial No. 85 de 27 de marzo de 2012, resolvió iniciar el PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP para la CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS, así mismo, aprobó los Pliegos y designó la Comisión Técnica para que lleve a cabo la ejecución de dicho proceso.

1.02.- De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, contempla la **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS.**

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 550.9999.0000.21.00.142.001.750101.701.30457/1002 denominada "De Agua Potable" por el valor de USD 229.221,48 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), certificación eSIGEF No 87-2012, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Fabián Larrea Espinoza, Director de Gestión Financiera, mediante Memorando No. MIDUVI-D.G.F-2012-0441-M del día 23 de febrero del 2012.

1.04.- El Presupuesto Referencial es de **USD 229.221,48 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA.

1.05.- Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la página web del MIDUVI [www.miduvi.gob.ec](http://www.miduvi.gob.ec) y en





la página web del Ministerio de Economía y Competitividad, [www.minesco.es](http://www.minesco.es); y, en la del Programa de Canje de Deuda Ecuador-España, [www.canjeecuadorespaña.com](http://www.canjeecuadorespaña.com).

1.06.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o su Delegado, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de la **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS** al oferente (*nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre*).

### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*Dirección Financiera o dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda le adjudica el contrato.





- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado al PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP.
- f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS.**

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.-** El CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS.**

*Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.*

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

**4.02.-** Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**4.03.-** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 2 de su oferta y que constituye parte integrante del contrato.

#### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO





**5.01.-** El valor del presente contrato, que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda pagará al CONTRATISTA, es el de (*Cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación.

*COLOCAR LA TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA (FORMULARIO No. 2)*

**5.02.-** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

**6.01.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de (*número*) días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor del 50 %) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El anticipo que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.02.-** El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación mensual de planillas, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

**6.03.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP.

**6.04.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de (*numero días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.





**6.05. Discrepancias:** Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

**6.06.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

**6.07.-** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, previa la aprobación de la fiscalización.

**6.08.-** En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**6.09.- Planillas de liquidación:** Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

**6.10.- Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en





- dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b) Dentro de los (establecer lapso de tiempo) de cada (establecer periodo), el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
  - c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
  - d) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
  - e) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Subsecretaría de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
  - f) La fiscalización, en el (establecer plazo), aprobará u objetará la planilla.
  - g) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
  - h) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

**6.11. Requisito previo al pago de las planillas:** Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

**6.12.-** De los pagos que deba hacer, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

**6.13. Pagos Indebidos:** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.01.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en cláusula 1.12 de las condiciones generales de los pliegos que son parte del presente contrato*).

*(Establecer con detalle las garantías que apliquen de acuerdo con el contrato)*





Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través del Administrador del contrato.

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**1) La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

**2) La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**3) La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO*, contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, o desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.01.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.





- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.
- b) Cuando el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda u ordenadas por el, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**9.03.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, previo informe de la Fiscalización.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales).*

**10.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato. En ningún caso podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.*

#### **Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

*(Esta Cláusula no será aplicable si las partes han establecido contractualmente la renuncia del reajuste de precios).*

**11.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del





antipico y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, basándose en la siguiente fórmula:

*(ESTABLECER LA FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE DE PRECIOS Y SUS COEFICIENTES EN BASE A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA)*

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnx1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- p1 = Coeficiente del componente mano de obra.
- p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.
- px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.





- CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

### Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

**12.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

*(ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE).*

**12.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**13.01.-** Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.02.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**13.03.-** Será obligación del CONTRATISTA instalar en la comunidad y durante el período que dure la obra, una valla informativa de un tamaño que esté en consonancia con la importancia de la obra y que indique: "PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA CONVERSION DE DEUDA EXTERNA DE ECUADOR POR PARTE DEL REINO DE ESPAÑA". Las vallas informativas se retirarán a más tardar, dos meses después de finalizar las obras y serán sustituidas por una placa conmemorativa permanente de un tamaño que este en consonancia con el valor financiado por el Programa de Canje, en función del costo total de las obras. La entidad ejecutora deberá enviar el proyecto de placa para aprobación del Comité





Técnico antes de su instalación. Dicha placa deberá ubicarse en las zonas de acceso del público en general y con la misma frase de sus vallas.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**14.01.-** Son obligaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda las establecidas en el numeral 4.10 de las condiciones específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

**14.02.-** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.<sup>2</sup>

#### **Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 de su reglamento general.

#### **Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

**16.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de (*establecer plazo, no menor a seis meses*) desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de (*indicar número de días*) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

**16.03.-** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción

<sup>2</sup> Este numeral se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGI-2009-2279 de 6 de octubre de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.





del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**16.04.-** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

**16.05.-** Si el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

**16.06.-** Operada la recepción definitiva presunta, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN** En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

**16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Séptima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

**17.01.-** El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

#### **Cláusula Décima Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA**

**18.01.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

#### **Cláusula Décima Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**19.01.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda designa a ..... (nombres del designado), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.





## Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

20.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.
4. Por declaración anticipada y unilateral del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
  - 4.1 Si el CONTRATISTA no notificare al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
  - 4.2 Si el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
5. Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
6. Por causas imputables al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## Cláusula Vigésima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.





**21.02.-** Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el inciso segundo del artículo 190 de la Constitución de la República de Ecuador.

**21.02.01.- Convenio Arbitral:** Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

#### **21.02.02.- Arbitraje**

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito;
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro de la Cámara de Comercio de Quito;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Quito; y,
- El idioma del arbitraje será el castellano.

**21.03.-** Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público;

**21.04.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.





### Cláusula Vigésima Segunda: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

**22.01.-**El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

### Cláusula Vigésima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**23.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

### Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

**24.01.-** El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente, es decir que el Impuesto al Valor Agregado IVA, será cancelado por la Entidad contratante y recuperado con la respectiva retención en el pago de cada planilla.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**24.02.-** El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a *(la CONTRATANTE)* es de (xxx) copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

### Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

**25.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

**25.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Ministerio de Desarrollo Urbano: Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero, Quito, Telf. 022-228843

El CONTRATISTA: *(Dirección y teléfonos)*.

### Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

26.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en 1 original y 3 copias de igual contenido y valor legal del presente Contrato.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a

**POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**Ximena Grijalva Haro**  
**VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**DELEGADA DEL SEÑOR MINISTRO**  
**CONTRATANTE**

XXXXXXXXXXXX

**CONTRATISTA**

C.I. ....



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

PROCESO EN BASE AL ART. 3 DE LA LOSNCP

SSAPyS-CO-001-2012

SECCIÓN VI

MODELOS DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de....

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

(Ciudad y fecha):

**Ximena Grijalva Haro**  
VICEMINISTRA MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DELEGADA DEL SEÑOR MINISTRO  
Presente

Señor Ministro:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para la **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, luego de examinar los Pliegos del procedimiento en base al Art. 3 de la LOSNCP, al presentar esta oferta por [representante legal de..... si es persona jurídica], (*procurador común de..., si se trata de asociación*) declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento y la *Normativa del Programa de Canje de Deuda "Ecuador-España"*.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Declaro, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento en base al Art. 3 de la LOSNCP y que, en todo aspecto, la oferta es



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.

4. Al presentar esta oferta, cumpla con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehiculos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministraré la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del Proyecto, de acuerdo con los Pliegos, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; y declaro que al presentar esta oferta, considero todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Me allano, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda me descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conozco las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y los Pliegos, y las aclaraciones y respuestas, y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse.
8. Entiendo que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que estoy dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
9. De resultar adjudicatario, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Subsecretaria de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, los mismos que declaro conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como





causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.<sup>3</sup>

10. Conozco y acepto que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento en base al Art. 3 de la LOSNCP, si conviniere a los intereses Nacionales o Institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
11. Me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General y de las Resoluciones del INCOP que sean aplicables y a la Normativa del Programa de Canje de Deuda Ecuador-España.
12. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente.
13. Declaro bajo juramento que me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y acepto que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta convocatoria a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen, independientemente de la acción penal que pueda ejercer el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
14. Así mismo declaro, bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y de los artículos 110 y 111 de su reglamento general.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
  - b. Acepto que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

<sup>3</sup>Este numeral se incluye en virtud del oficio No. T.1056 SGJ-2009-2279 de 6 de octubre de 2009, emitido por la Subsecretaría General Jurídica de la Presidencia de la República.





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

- c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el Artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

Atentamente:

-----  
*Firma del oferente, del Representante Legal o  
Procurador común*



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de.....

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>A</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				
	<b>CAPTACIÓN</b>				
	Arreglo Pozo Profundo				
1	Limpieza y Desbroce	m2	45,00		
2	Limpieza del pozo con poli fosfatos, cloro y ácido muriático	Glb	1,00		
3	Desarrollo de pozo 12 Horas	Hora	12,00		
4	Pruebas de bombeo	Glob.	1,00		
5	Replanteo y nivelación	m2	45,00		
	<b>Equipamiento Pozo</b>				
6	Bomba sumergible 5 HP, TDH 90.91m, Q=2.27 lt/seg, caja de control, accesorios, control de nivel	u	2,00		
7	Válvula compuerta de bronce RR 2"	u	2,00		
8	Válvula check 2"	u	1,00		
9	Manómetro de presión 0-150 psi (mat/transp/inst)	u	1,00		
10	Válvula de aire 1/2", incluye válvula de compuerta y accesorios	u	1,00		
	<b>ESTACION DE BOMBEO</b>				
	<b>Equipamiento Estación de Bombeo</b>				
11	Acometida eléctrica, TSJN concéntrico 3x10, AWG	m	40,00		
12	Tablero y breakers 2-4 pts, incluye instalación	u	1,00		
13	Conexión a tierra, incluye barrilla, cable y accesorios	u	1,00		
14	Tubería HG 2" ASTM-A53 (Desfogue de generador)	m	2,50		
15	Extintores de 5 lb. de co2 (provisión y montaje)	u	1,00		
	<b>Obra Civil Estación de Bombeo</b>				
16	Cubierta estil panel R2000, 0.40mm	m2	45,00		
17	Aceras perimetral h.s. . empedrado e=10cm; fc=180kg/cm2	m2	56,35		
18	Encofrado/dsencofrado columnas 20x20cm	m	15,00		
19	Hormigón simple f'c = 210 kg/cm2 (0-5m)	m3	0,60		
20	Enlucido vertical liso	m2	37,00		
21	Mampostería de bloque de carga e=15 cm	m2	27,30		
22	Pintura de caucho exterior	m2	42,00		
23	Pintura de caucho interior	m2	28,00		
24	Tomacorriente doble 2#12 manguera reforzada 1/2"	pto	4,00		
25	Iluminación con cable soldo #12 manguera reforzada 1/2"	pto	6,00		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

26	Ventana de hierro sin protección (incluye instalación y pintura)	m2	7,20		
27	Protección de hierro ventana/puerta	m2	7,20		
28	Puerta de reja de hierro-incluye instalación y pintura	m2	4,20		
29	Cerradura plana para puerta metálica (incluye instalación)	u	2,00		
30	Pasamanos tubo HG 1 1/2" (incluye instalación y pintura)	m	2,45		
<b>CONDUCCION - DISTRIBUCION</b>					
<b>Línea de conducción</b>					
31	Replanteo - Nivelación	km	0,30		
32	Excavación de zanjas a mano en tierra h=0.00-2.75m	m3	175,00		
33	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	175,00		
34	Tubería PVC U/E 1.00 Mpa 63mm, Incluye accesorios	m	239,00		
35	Tubo hierro galvaniz.2" ASTM-A53, incluye uniones(paso río)	m	60,00		
36	Unión universal HG 2"	u	4,00		
37	Hormigón ciclópeo 40% piedra f'c=210 kg/cm2, anclajes	m3	0,92		
38	Caja válvula de aire 1/2" (0.80x0.80x1.00), Incluye válvula y accesorios	u	1,00		
39	Caja válvula desague 2" (1.2x1.2x1.3), incluye válvula y accesorios	u	1,00		
<b>Redes de distribución</b>					
40	Excavación de zanjas mano conglomerado sin N.F h=0.00-2.75m	m3	50,00		
41	Excavación de zanjas mano en tierra sin N.F. h=0.00-2.75m	m3	954,40		
42	Tubería PVC u/e 1.00mpa 40mm	m	1.446,00		
43	Tubería PVC u/e 1.00 Mpa 50mm Incluye accesorios	m	372,00		
44	Tubería PVC u/e 1.00 Mpa 63mm, Incluye accesorios	m	60,00		
45	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	1.004,00		
46	Válvula compuerta 1" Bronce R-R	u	2,00		
47	Válvula de compuerta HF 1 1/2", operación con dado	u	5,00		
48	Caja de vereda (No hay sugerencias) (provisión e instalación)	u	7,00		
49	Unión gibault 1 1/2"	u	10,00		
50	Conexión domiciliaria servicio PVC 1/2" collar PVC 2x1/2"exc/relleno, sin c. ver.)	u	132,00		
<b>Arreglo Cruce Sobre Río Onzole</b>					
51	Desoxidado, limpieza y pintura	m2	8,00		
52	Abrazadera de pleúna 50X5mm doble	u	10,00		
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>					
<b>Obra Civil Planta de Tratamiento</b>					
53	Desbroce y limpieza 15x24	m2	360,00		
54	Replanteo y nivelación	m2	155,00		
55	Aceras de hormigón	m2	58,00		
56	Excavación de zanjas a mano en tierra h=0.00-2.75m, desagüe	m3	192,00		
57	Excavación de zanjas a mano en tierra h=2.76-3.99m, desagüe	m3	433,00		
58	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	506,00		
59	Tubería plástica alcantarillado d.n.i. 200mm, desagüe	m	156,00		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
60	Tubería plástica alcantarillado d.n.i. 110mm, desagüe	m	19,50		
61	Cuneta de hormigón f'c=210kg/cm2 e=5cm, incluye encofrado y piedra bola	m	39,00		
62	Pozo revisión h.s. h=0.00-2.75m	u	3,00		
63	Pozo revisión h.s. h=2.76-4.00m	u	2,00		



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

	<b>Cerramiento Perimetral</b>				
64	Cerramiento tubo recto h=2.50m/muro hna. h=0.40m / cimiento ha h=0.40m	m	77,20		
65	Puerta malla 50/10 tubo 2" (incluye instalación y pintura)	m2	3,30		
	<b>Torre de Aereador</b>				
66	Pemo "u" de 16mm	u	64,00		
67	Perfiles estruc. PL(30x30x6mm) (20x30x6mm), PL(75x6mm) AL(75x75x6mm) incluye suelda	kg	545,58		
68	Charol de Fibra de vidrio (1.26x1.26) incluye perforaciones	u	4,00		
69	Pintura anticorrosiva	m2	12,00		
	<b>Columna de Aereador</b>				
70	Excavación a mano cimientos y plintos	m3	4,13		
71	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	1,52		
72	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	209,44		
73	Hormigón simple fc = 210 kg/cm2 (0-5m)	m3	3,02		
74	Hormigón simple replantillo fc=140kg/cm2	m3	0,28		
75	Encofrado/desencofrado filos-detalles	m	16,00		
76	Encofrado/desencofrado columnas 40x40cm	m	3,64		
77	Encofrado/desencofrado losas fondo	m2	4,64		
	<b>Obra Civil Filtro Lento Ascendente</b>				
78	Excavación a mano en fango	m3	12,69		
79	Excavación a mano en tierra sin N.F	m3	90,00		
80	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	17,00		
81	Hormigón simple paredes tanque fc=210 kg/cm2	m3	22,81		
82	Hormigón simple replantillo fc=140kg/cm2	m3	2,16		
83	Hormigón simple losa fondo, losetas perforadas, tanque fc=210 kg/cm2	m3	10,01		
84	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	3.170,06		
85	Encofrado/desencofrado losa de fondo (bordes)	m	21,00		
86	Encofrado/desencofrado paredes 2 lados (tanque)	m2	97,05		
87	Drenes con tubería PVC 110mm	m	16,00		
88	Rejilla vanilla 18mm y ángulo (provisión y montaje)	m2	3,88		
89	Pozo revisión h.s. h=2.76-4.00m	u	2,00		
90	Grava para filtros (Quinde)	m3	7,00		
91	Arena para filtros (Sto. Domingo)	m3	18,00		
92	Escalera marinera bamilla 20 mm	Kg	30,00		
93	Válvula de compuerta de madera	m2	2,00		
	<b>Caseta Filtro Lento Ascendente</b>				
94	Mampostería de bloque de carga e=15 cm	m2	1,04		
95	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	312,00		
96	Hormigón simple fc=210kg/cm2	m3	1,18		
97	Cubierta Estil panel (incl. estructura de madera)	m2	45,00		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
98	Enlucido horizontal liso, vigas superiores	m2	25,00		
99	Enlucido vertical para mampostería	m2	37,14		
100	Pintura de caucho exterior	m2	17,14		
101	Pintura de caucho interior	m2	20,00		
102	Ventana de madera con malla para mosquitero	m2	28,52		
103	Puerta madera lacada con marco, tapa marco y malla mosquitero	u	1,00		



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA



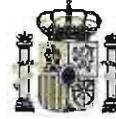


GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

104	Escaleras de hormigón 210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0,42		
	<b>Accesorios Planta de Tratamiento</b>				
105	Materiales Hidráulico de aereador, válvulas bronce, tub. HG ASTM-A53, ISO 2	glb.	1,00		
106	Accesorios filtro lento, codos, neplós, adaptadores	Glb	1,00		
107	Hipoclorador, incluye accesorios	Glb	1,00		
	<b>TANQUE BAJO (INCRIS) 30 M3</b>				
	<b>Losa de Fondo Tanque</b>				
108	Excavación de cimientos y plintos	m <sup>3</sup>	4,93		
109	Replanteo y nivelación	m <sup>2</sup>	45,00		
110	Empedrado base y zócalo perimetral	m <sup>2</sup>	52,12		
111	Hormigón simple replantillo f'c=140kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1,38		
112	Hormigón simple losa fondo tanque f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	4,06		
113	Acero de refuerzo, losa fondo fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	Kg	48,84		
114	Malla hexagonal alambre gallinero 1/2"	m <sup>2</sup>	19,24		
115	Enlucido piso mortero 1:2 e=2cm	m <sup>2</sup>	15,90		
116	Drenes con tubería PVC 110mm	M	12,51		
	<b>Pared Cilíndrica y Columnas de Refuerzo</b>				
117	Acero de refuerzo columna fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	Kg	56,57		
118	Hormigón simple columnas f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0,59		
119	Encofrado recto (0 - 5 m)	m <sup>2</sup>	56,17		
120	Malla hexagonal alambre gallinero 1/2"	m <sup>2</sup>	53,61		
121	Malla electro soldada 4-10	m <sup>2</sup>	28,75		
122	Champeado vertical exterior, interior mortero 1:2, e=3 cm	m <sup>2</sup>	61,09		
123	Emporado pared interior y piso	m <sup>2</sup>	45,63		
124	Pintura de caucho exterior	m <sup>2</sup>	61,09		
	<b>Losa de Cubierta Tanque</b>				
125	Acero de refuerzo vigas fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	Kg	51,57		
126	Acero de refuerzo losa fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	Kg	12,80		
127	Hormigón simple losa superior tanque f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1,19		
128	Encofrado recto (0 - 5 m)	m <sup>2</sup>	21,60		
129	Malla hexagonal alambre gallinero 1/2"	m <sup>2</sup>	16,83		
130	Masillado y alisado losas y piso con impermeabilizante	m <sup>2</sup>	21,48		
131	Aereadores - ventilación tubería HG 3" ISO-2	U	4,00		
132	Pintura anti sol	m <sup>2</sup>	21,48		
	<b>Cámara de Válvulas</b>				
133	Material hidráulico ASTM-A53	Glb	1,00		
134	Macro medidor 2", Incluye accesorios y caja para medidor	U	1,00		
	<b>TOTAL AGUA POTABLE</b>				

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
B	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
	RED MATRIZ-TERCIARIA				



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





135	Replanteo – red	Km	2,90		
136	Excavación de zanjas mano en tierra sin N.F. h=0,00-2,75m	m3	1.333,37		
137	Tubería PVC 110mm 0,5 Mpa E/C, incluye accesorios e instalación	M	2.356,74		
138	Tubería PVC 160mm 0,5 Mpa E/C, incluye accesorios e instalación	M	546,18		
139	Rasanteo de zanja a mano	m2	1.498,45		
140	Desalajo manual tierra, escombros 50m	m3	40,15		
141	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	1.204,00		
142	Caja de revisión de vereda 1.00x1.00, h= variable	U	69,00		
143	Pozo revisión H.S. h=0,00-2,75m, cerco y tapa de hierro fundido	U	11,00		
144	Caja de revisión domiciliaria 60x60 (HS f'c180Kg/cm2), tapa H.A.	U	132,00		
145	Empate a tubería PVC, incluye accesorios e instalación	U	132,00		
	<b>FOSA SÉPTICA</b>				
146	Desbroce y limpieza	m2	135,00		
147	Replanteo y nivelación	m2	49,00		
148	Excavación de cimientos y plintos	m3	90,00		
149	Excavación a mano en fango	m3	90,00		
150	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	40,00		
151	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1.463,83		
152	Hormigón simple f'c=210kg/cm2, incluye boca de visita	m3	20,04		
153	Tapa H.A. f'c=210kg/cm2 (provisión y montaje)	U	3,00		
154	Aereadores - ventilación tubería 63mm-1,25Mpa	U	2,00		
155	Encofrado/desencofrado losa superior (tanque)	m2	18,84		
156	Encofrado/desencofrado losa de fondo (bordes)	M	18,40		
157	Encofrado/desencofrado paredes 2 lados (tanque)	m2	38,28		
158	Hormigón simple replantillo f'c=140kg/cm2	m3	1,92		
	<b>FILTRO BIOLÓGICO</b>				
159	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	1.771,14		
160	Hormigón simple f'c=210kg/cm2, incluye boca de visita	m3	13,85		
161	Tapa H.A. f'c=210kg/cm2 (provisión y montaje)	U	1,00		
162	Aereadores - ventilación tubería 63mm-1,25MPA	U	1,00		
163	Encofrado/desencofrado losa superior (tanque)	m2	12,56		
164	Encofrado/desencofrado losa de fondo (bordes)	M	13,82		
165	Encofrado/desencofrado paredes 2 lados (tanque)	m2	33,00		
166	Hormigón simple replantillo f'c=140kg/cm2	m3	1,54		
167	Tubería para ingreso y salida de A.S. 160 mm, incluye accesorios e instalación	U	1,00		
168	Corramiento de alambre de púas 6 filas, poste prefabricado de H.S	m	48,00		
169	Material filtrante: granulometría 4-7 cm	m3	20,00		
	<b>DESCARGA</b>				
170	Excavación de zanjas a mano en tierra h=0,00-2,75m	m3	44,00		
171	Excavación a mano en fango	m3	10,00		
172	Tubería PVC 110mm 0,5 Mpa E/C, incluye accesorios e instalación	M	36,00		
173	Válvula de clapeta de aluminio 110mm	U	1,00		
174	Relleno compactado (mat. excavación)	m3	31,00		
175	Pozo revisión H.S. h=2,76 - 5,00 m, cerco y tapa de hierro fundido	U	1,00		
176	Estructura de descarga, incluye canaleta de Fibra de vidrio y pernos de anclaje	U	1,00		
177	Bombeo agua (diámetro de succión 4")	H	20,00		





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TOTAL ALCANTARILLADO SANITARIO				
<b>C</b>	<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL</b>				
178	Cinta reflexiva de 3"x200pies con leyenda de peligro	rollo	5,00		
179	Charla educativa en seguridad ambiental e industrial	glob	1,00		
180	Rótulos de señalización, postes HG 2" (prov/mont)	U	3,00		
181	Rótulo con características del proyecto de 3.0x2.0, postes HG 2" (prov/mont)	U	1,00		
182	Pasos peatonales de madera 1m de ancho	M	15,00		
	TOTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL				
<b>D</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>				
183	Equipamiento para la JAAPS:  Computadora de escritorio: Sistema operativo libre, última versión 32 bits, 64 bits Velocidad del procesador: al menos 3,4 Ghz, cache de 8 MB, 4 núcleos Bus 1333 MHz Memoria RAM: al menos 4 GB 1333 MHz SDRAM DDR3 Sonido y Video incluido en tarjeta madre Memoria compartida de video hasta 512 Mb Tarjeta de red 100/1000 Mbps Disco Duro 500 GB (3.0 GB/s), Tipo SATA (7200 rpm o similar) Monitor: tipo LCD, 17 pulg., marca homologada por fabricante Dispositivos E/S: LPT sí, Puerto serial Sí, USB 8 Mínimo, Teclado y mouse incluido lector de tarjetas múltiples: SD, MMC, Memory stick pro Unidad óptica DVD WRITER SATA Light Scribe Tarjeta de red Wireless 802,11 A/B/G No se aceptan equipos refaccionado reparados o Refurbished Garantía 3 años en partes y piezas, con mano de obra ONSITE en todo equipo.	U	1,00		
	Impresora laser jet (blanco y negro) Sistema operativo libre, última versión 32 bits, 64 bits Funciones estándar imprimir Funciones de impresión: Hojas separadoras, impresión de folletos, impresión retardada, imagen espectacular, paginas miniaturizadas Velocidad de copiado hasta 40 ppm memoria interna 128 Mb Capacidad de entrada mínima hasta 100 hojas, bandeja 1, 500 hojas bandeja 2 Capacidad de salida hasta 250 hojas Soporte de papel, Carta, A4, A5, A6 Soporte mensual hasta 100.000 páginas 2 bandejas de entrada Garantía 1 año de tipo ilimitada para el hardware, con el respaldo del servicio técnico del fabricante	U	1,00		
	Escritorio, con 3 cajones laterales y uno central con las debidas seguridades y que sea fácil de transportar.	U	1,00		
	Sillas, de madera o metálicas con corosil.	U	4,00		
184	Herramientas manuales mínimas para operación y lote mínimo de suministros para mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado  2 palas, 1 barra, 2 cepillos de alambre, 3 baldes plásticos con marca de su capacidad  2 llaves inglesas, 1 pico de loro, 1 playo, 1 playo de presión, Un arco de sierra, una tarraja para tubería de PVC	Glb	1,00		



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

	2 Comparadores de cloro residual y reactivos para medir PH				
	<b>TOTAL ADQUISICION DE EQUIPOS</b>				
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					

### RESUMEN DE CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	COSTO USD
<b>A</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	
1	CAPTACIÓN	-
2	ESTACION DE BOMBEO	-
3	CONDUCCION – DISTRIBUCION	-
4	PLANTA DE TRATAMIENTO	-
5	TANQUE BAJO (INCRIS) 30 M3	-
	<b>SUB TOTAL AGUA POTABLE</b>	-
<b>B</b>	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>	
1	RED MATRIZ-TERCIARIA	-
2	FOSA SÉPTICA	-
3	FILTRO BIOLÓGICO	-
4	DESCARGA	-
	<b>SUB TOTAL ALCANTARILLADO</b>	-
<b>C</b>	<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL</b>	-
<b>D</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO JAAPS Y HERRAMIENTAS</b>	-
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	-

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (DE LOS RUBROS OFERTADOS) (en letras). US dólares  
00/100

(LUGAR Y FECHA)

-----  
Firma del Representante Legal o



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA



*[Handwritten Signature]*



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

*Procurador común (según el caso).*



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de.....

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

*(Determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).*

DIRECCIÓN.

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

R.U.C:

LUGAR Y FECHA

-----  
*Firma, del Representante Legal o  
Procurador común (según el caso).*



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CO-001-2012

SSAPYS-

Hoja.... de....

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO: .....

UNIDAD: .....

DETALLE:

EQUIPOS					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION	CANTIDAD	JORNAL/H R	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL P					
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS Y UTILIDADES %					
OTROS INDIRECTOS %					
COSTO TOTAL DEL RUBRO					
VALOR OFERTADO					

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.

(LUGAR Y FECHA)

.....  
Firma del Representante Legal o Procurador común (según el caso).



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPYS-CO-001-2012

Hoja.... de.....

SITUACIÓN FINANCIERA

NOTA: Como Formulario No. 5, se deberá presentar el Balance de Situación Financiera correspondiente al período más cercano a la fecha de presentación de la oferta (período....) presentado al Servicio de Rentas Internas SRI.

Para las instituciones españolas, se deberán presentar los estados financieros (balance y estado de resultados) auditados conforme a la normativa española y apostillados y corresponderán al período más cercano a la fecha de presentación de la oferta.

(LUGAR Y FECHA)

.....  
(Firma del representante legal o procurador común)

.....  
(Firma del contador)



Comité Técnico Canje de Deuda ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de....

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO marca, potencia, capacidad, etc.	FECHA DE FABRICACIÓN	ESTADO	UBICACION ACTUAL	PROPIETARIO ACTUAL	MATRICULA No.	EQUIPO ASIGNADO	
						DESDE	HASTA

*(Anexar títulos de propiedad, facturas, contratos y/o compromiso de arrendamiento que compruebe lo indicado debidamente legalizados. Se demostrará la disponibilidad del equipo con documentación legalizada y declaración juramentada de posesión, de promesa de arrendamiento y/o de compraventa)*

*(LUGAR Y FECHA)*

.....  
Firma del oferente, del Representante Legal o  
Procurador común (según el caso).



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de....

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICIPACIÓN	TIENE JEFATURA	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

(LUGAR Y FECHA)

.....  
Firma del oferente, del Representante Legal o  
Procurador común (según el caso).



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

### Formulario No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de....

### MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Dirección domiciliaria:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Títulos académicos:

Fecha:

Fecha:

Cursos de especialización con duración mayor a 40 horas (*Indicar el nombre de la institución que impartió el curso, nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma.*).

Actividad actual, lugar dirección y teléfono del trabajo:

Experiencia profesional: (*indicar un número de obras mínimo similares a la que es motivo de este procedimiento en base al Art. 3 de la LOSNCP con los siguientes datos: Proyecto, Contratante, contratista, monto del contrato, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada, detalles del trabajo y certificación de cumplimiento otorgado por la contratante.*).

Libros y trabajos publicados (*de ser el caso*).

Declaro que la información proporcionada es verídica; en caso de determinarse falsedad en cualquiera de mis afirmaciones, me someto a las sanciones correspondientes.

*Nota: se adjuntara copias del título profesional y del certificado de registro en el CONESUP/SENESCYT*

(LUGAR Y FECHA)

-----  
(Firma del representante  
Legal o procurador común)

-----  
(Firma del profesional)



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de....

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONTRA TANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACI ÓN	VALO R ORIGI NAL	PLAZO CONTRA CTUAL	FECHAS DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONE S
					INICIO	TERMINACIÓN	
<b>A) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCEDIMIENTO</b>							
1							
2							
3							
<b>B) ACTAS DEFINITIVAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN</b>							
<b>C) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN</b>							

NOTA: Se adjuntarán las certificaciones correspondientes para cada caso.

(LUGAR Y FECHA):

.....  
Firma del Representante Legal o  
Procurador común (según el caso).



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 10

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja... de....

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO EN US D	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
<b>A</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>							
	<b>CAPTACION</b>							
	Arreglo Pozo Profundo							
	Equipamiento Pozo							
	<b>ESTACION DE BOMBEO</b>							
	Equipamiento Estación de Bombeo							
	Obra Civil Estación de Bombeo							
	<b>CONDUCCION - DISTRIBUCION</b>							
	Línea de conducción							
	Redes de distribución							
	Arreglo Cruce Sobre Río Onzole							
	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>							
	Obra Civil Planta de Tratamiento							
	Cerramiento Perimetral							



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
MIDUVI

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

	Torre de Areador								
	Columna de Aereador								
	Obra Civil Filtro Lento Ascendente								
	Caseta Filtro Lento Ascendente								
	Accesorios Planta de Tratamiento								
<b>TANQUE BAJO (INCRIS) 30 M3</b>									
	Losa de Fondo Tanque								
	Pared Cilíndrica y Columnas de Refuerzo								
	Losa de Cubierta Tanque								
	Cámara de válvulas								
<b>B</b>	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>								
	Red Terciaria								
	Fosa Séptica								
	Filtro Biológico								
	Descarga								
<b>C</b>	<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL</b>								



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

	Seguridad Industrial y Ambiental							
<b>D</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>							
	Equipos y Herramientas							
	<b>TOTAL</b>							
	MONTO PARCIAL							
	MONTO ACUMULADO							
	PORCENTAJE PARCIAL							
	PORCENTAJE ACUMULADO							

(LUGAR Y FECHA)

-----  
Firma del Representante Legal o  
Procurador común (según el caso).



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

### Formulario No. 11

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de.....

### METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Obligatoriamente la programación de la obra y el cronograma valorado deberá realizarse utilizando la metodología de la ruta crítica (CPM). El CPM aparte del medio impreso, se adjuntará conjuntamente en medio magnético a la oferta. Para este fin deberá utilizarse el programa Microsoft Project.

La metodología de la construcción, programación de obra mediante la metodología de ruta crítica (CPM), debe estar en correspondencia con el Cronograma Valorado.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
*Firma del Representante Legal o  
Procurador común (según el caso).*



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 12

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de....

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09**  
(Sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)

1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....

CÓDIGO DEL PROCESO: .....

Quito, (Fecha)

Arquitecto

Pedro Jaramillo Castillo

**MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
3. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda:



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4. Acepto que en caso de que un accionista, partícipe o socio de mi representada, esté domiciliado en un paraíso fiscal, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, descalifique a mi representada inmediatamente (este procedimiento se extenderá a las personas jurídicas cuyos accionista, partícipes o socios sean a su vez personas jurídicas, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica que sea oferente, al nivel de personas naturales).
5. Me comprometo a notificar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

- |                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Compañía Anónima                     | <input type="checkbox"/> |
| Compañía de Responsabilidad Limitada | <input type="checkbox"/> |
| Compañía Mixta                       | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Nombre Colectivo         | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Comandita Simple         | <input type="checkbox"/> |
| Corporación                          | <input type="checkbox"/> |
| Fundación                            | <input type="checkbox"/> |
| Asociación o Consorcio               | <input type="checkbox"/> |
| Otra                                 | <input type="checkbox"/> |



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES MAYORITARIOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si uno o más de los socios, accionistas, partícipes o cualquier otra forma de participación, se trata a su vez de otra persona jurídica, de igual forma y utilizando el mismo formato, se deberá identificar los nombres completos de los mismos; y, así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad de la persona jurídica a nivel de personas naturales.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA





**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE  
CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O  
EXTRANJERAS**

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....  
CÓDIGO DEL PROCESO: .....

Quito, (Fecha)

Arquitecto  
Pedro Jaramillo Castillo  
**MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda:
  - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
  - d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.





**GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**



**PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA**

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTA LEGAL



**Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA**





GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA  
ECUADOR - ESPAÑA

Formulario No. 13

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

SSAPyS-CO-001-2012

Hoja.... de.....

CERTIFICADO DE VISITA AL SITIO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY  
ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS

(Ciudad y fecha)

Arquitecto  
Pedro Jaramillo Castillo  
**MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Presente.-

Señor Ministro:

Certifico que el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012, el (los) señor(es) \_\_\_\_\_  
representantes de la empresa \_\_\_\_\_, visitaron el sitio en el que se va a  
ejecutar la **CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE ONZOLE, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE  
ESMERALDAS**, con el objeto de observar los sectores de trabajo y conocer las características  
de los servicios requeridos, determinar las dificultades que pudiesen existir y definir el apoyo  
logístico que necesitaran.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
*Personal Delegado de la SSAPyS*  
(Cargo)



Comité Técnico  
Canje de Deuda  
ECUADOR - ESPAÑA

